



RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 5 DE POBLACION "EINSTEIN LA OBRA BID", COMUNA DE RECOLETA, EX - CONCHALI.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04426 -9/JUL.10

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) El Art. 5º del D.S N° 268 ( V. y U. ), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 ( V. y U. ), de 1976;
- b) La Resolución Exenta N° 3053 del 30.12.1969 de la ex – Corporación de Servicios Habitacionales, que ordenó asignar y otorgar título de dominio, entre otros, a don SEGISMUNDO SEGIFREDO COLLADO CASTILLO, respecto de la vivienda Rol 5, ubicada en el Pasaje Pedregal ( ex – Las Canteras ) N° 2368 de la población "EINSTEIN LA OBRA BID", comuna de Recoleta, ex – Conchalí;
- c) El empadronamiento de fecha 22.04.1982, que ratificó la condición de deudor del Sr. SEGISMUNDO SEGIFREDO COLLADO CASTILLO por la mencionada vivienda, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el Visto anterior;
- d) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 7058 del 19.03.2010, inscrita bajo el N° 14465 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de don SEGISMUNDO SEGIFREDO COLLADO CASTILLO, acaecido el 04.11.1971, en beneficio de sus hijos: ROSA ADA, MARIA ANGELICA y JORGE NELSON, de apellidos COLLADO MORENO, y de doña MARIA ROSA MORENO GARCIA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente;
- e) El Acuerdo N° 3661 del 13.06.1971 de la ex – Corporación de Servicios Habitacionales, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la mencionada población;
- f) El hecho que el crédito hipotecario se encuentra totalmente pagado, según Comprobante de Cancelación N° 20214 y Orden para Cancelación de fecha 27.10.1982 de la Subdirección de Finanzas;
- g) El Memorandum N° 168 del 25.02.2010 del Equipo de Títulos, actual Oficina de Títulos, en la cual informa que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- h) La Minuta N° 44 del 28.04.2010 del Subdepartamento Asignaciones y Regularización de Inmuebles, que propone dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en favor de la mencionada sucesión hereditaria;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 355/76 ( V. Y. U ), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Exenta N° 6126 ( V. y U. ) de fecha 25.08.2009, que me designa en el cargo de Subdirectora Subrogante de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

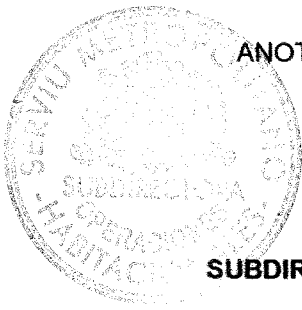
**RESUELVO:**

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada a don SEGISMUNDO SEGIFREDO COLLADO CASTILLO, C.I. N° 2.857.181-K, fallecido, respecto de la vivienda Rol 5, ubicada en el Pasaje Pedregal ( ex – Las Canteras ) N° 2368 de la población "EINSTEIN LA OBRA BID", comuna de Recoleta, ex – Conchalí, y sustituirlo por sus hijos: ROSA ADA, C.I. N° 6.373.273-7, casada con don DANTE GUIDO GONZALEZ BARTOLOMEI, C.I. N° 5.570.139-3; MARIA ANGELICA, C.I. N° 7.041.766-9, casada con don CARLOS MANUEL SANCHEZ CONTRERAS, C.I. N° 6.050.801-1 y JORGE NELSON, C.I. N° 7.107.051-4, casado con doña IRMA DEL CARMEN MANQUIAN FUENTES, C.I. N° 9.258.338-4, de apellidos COLLADO MORENO, y de doña MARIA ROSA MORENO GARCIA, 2.978.938-K, sin perjuicio de los derechos que le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA  
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO  
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA  
ROL 5 DE POBLACION "EINSTEIN LA OBRA  
BID", COMUNA DE RECOLETA, EX - CONCHALI.

- 2.- El precio de venta de la vivienda es de E° 12.100 y lo establece el Acuerdo Citado en el Visto e), el cual se encuentra pagado en su totalidad, conforme se señala en el Visto f) de esta misma Resolución.
- 3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1°, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, en la proporción hereditaria que a cada uno les corresponda.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 5.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 3053 del 30.12.1969 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCA GALVEZ CERPA  
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES (S)



NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUCION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD	(1)
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES	(1)
OFICINA DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
INTERESADOS	(1)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE